

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 10 de Noviembre de 1880.

NUMERO 817

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**
Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará **á cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 56 minutos. Se pone á las 5, y 32 minutos. Sale la Luna á las 11. 43. m.

MIÉRCOLES 10.—San Andres Avellino, confesor San Probo. ob. Santa Ninfa virgen y mr.—Del Ant. Test: Noe.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Guerra del Pacifico.—Un suceso de siete meses.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones Meteorológicas.—Los Bancos ingleses.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha decretado lo siguiente:

Nº 4.

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA

CONSIDERANDO:

Que los fondos y los asuntos de toda institucion creada por la ley ó la filantropía de particulares para beneficio del público, aunque no estén comprendidos en la denominacion genuina de intereses nacionales ó municipales, conviene ponerlos al abrigo de la accion del Fiscal de Hacienda ó de los Agentes Fiscales, respectivamente; á iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artº Único.—El expresado Fiscal de Hacienda tiene derecho á intervenir y á ser considerado como parte legitima en todo asunto judicial perteneciente á cualquiera institucion de beneficencia pública cuyos resultados se extiendan á la Nacion; á velar por el buen manejo de los intereses que correspondan á las que con el mismo carácter fuesen creadas por la Ley; y á inspeccionar el desempeño de los Agentes Fiscales en aquellas fundaciones humanitarias que se concreten al bien de una Provincia ó pueblo, respecto de las cuales quedan dichos Agentes autorizados, como el Fiscal de Hacienda en los dos primeros casos de este artículo.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, noviembre ocho de mil ochocientos ochenta.

BRUNO CARRANZA,
Presidente.

JESUS SOLANO,
Secretario.

POR TANTO, EJECÚTESE.

Villa de Aténas, en la Provincia

de Alajuela, á ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

Palacio Nacional.—San José, á nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta.

El Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia,—
JOSÉ Mª CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 11 al 21 del corriente mes.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Nobre. 13.—	Araya Pedro.	Guadalupe.
" 12.—	Guirola Pedro.	Aserri.
" 11.—	Granados José Mª	San Aº B.
" 17.—	Martinez Etanislao.	San José.
" 19.—	Pacheco & Hermano.	Heredia.
" 18.—	Peralta Fº Vicente.	Cartago.
" 12.—	Ruiz Mariano	Palmares.
" 17.—	Vicente Eusebio.	San José.

Inspeccion Gral. de Hacienda.—San José, Noviembre 9 de 1880.

MANUEL V. ZELEDON.
V. B.

El Oficial mayor,
GREGORIO QUEZADA G.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 8.—Ayer á las 3 p. m. ancló el bergantin aleman "José Ginebra," del porte de 360 toneladas, procedente del Havre, con escala en Guayaquil, (Ecuador,) con 9 hombres de tripulacion, 15 dias de navegacion del último puerto, y al mando de su capitan H. Marisse. Carga 37 barriles clavos, Consignado á F. Esquivel & Cª

Noviembre 9.—El vapor correo "General Guardia" regreso del Tendal ayer é las 8 p. m. Pasajeros: Ramon Tenorio, Nicolas Delyore, Nicolas Chavarría y de carga 400 libras.

Noviembre 9.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Anastasio Villar, Juan Bonilla, Cristino Valle, Enrique Baltodano, Gregorio Benedicti, Rafael Balague; y de carga 355 libras.

ADMN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Martes 9.

1.—En la tercera intentada por Doña Encarnacion Núñez en la ejecucion entre el Dr. Don Antonio Cruz y la sucesion de Don J. Antonio San Pelayo, se mandó pedir la ejecucion *ad effectum videndi*.

2.—En el juicio entre los Señores Jesus, Balvanera, Rafaela y Josefa Rodríguez y Marcelino Cordero, se señaló para la vista las doce del día veinte del corriente.

3.—En la súplica de hecho interpuesta por Don Luis Carazo en el juicio ejecutivo que le sigue Don Jaime Carranza, se declaró hábiles para conocer en ella á los Señores Magistrados Don Rafael Orozco y Don José Mª Ugalde.

4.—En el juicio entre los Señores Fernández y Tristan, Don Crisanto Troyo y Don Santiago Güell, se declaró separados para conocer en él, á los Señores Magistrados Don Rafael Orozco y Don José Mª Ugalde y hábil al Señor Magistrado Don Ezequiel Herrera.

5.—En el juicio entre Don Rosendo Segreda, Don Pedro Boláños y la sucesion de Don José Manuel Ramírez, se absolvió de la demanda á los demandados, quedando revocada la sentencia de 1ª Instancia.

San José, Noviembre 9 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1º—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal una instruccion por maltratamiento á una Señora.

2º—Se mandó librar una ejecutoria pedida por el Señor Vicente López, de la sentencia dictada en juicio con el Señor Cornelio Monge, y se señaló para la confrontacion las doce del día doce del corriente.

3º—Se mandaron correr los traslados de ley, en el juicio sobre reivindicacion de una finca, y nulidad de un título posesorio, seguido por Don Joaquin Quiros, contra el Señor Diego Vargas.

4º—En escrito de Miguel Sánchez y Sáenz, nombrando defensor en la causa que se le sigue por abigeato, se proveyó de conformidad; y habiéndose presentado el Señor Don Joaquin Monge, nombrado por el reo, prestó el juramento de ley.

5º—En la ejecucion entre el Banco Anglo Costa-Ricense, y Don Juan H. Brealey, se proveyó, llamar al conjuer designado, Doctor Don Eusebio Figueroa, para resolver un artículo de rebeldía.

6º—En el embargo provisional entablado por Don Constant Audrain, contra Don Alejandro Villenave se revocó el auto de 1ª Instancia que declara sin lugar la solicitud del segundo en que pide se levante el embargo.

7º—Se admitió el recurso de súplica entablado por el defensor de Agapito Vásquez, en la causa que se le sigue por varios delitos.

8º—En la causa contra Don Indalecio Saborío, ex-Alcalde 3º de Alajuela, por extravío ó sustraccion de un protocolo; se aprobó la sentencia de 2ª Instancia que le condena á cincuenta pesos de multa, y dos meses de arresto, con rebaja de la tercera parte y abono de la prision sufrida, con más

los daños y perjuicios ocasionados con el delito.

San José, 9 de Noviembre de 1880.
El Secretario,
N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del viernes veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de la casa en que viviendo moraba la finada Marcelina Salazar, barrio de San Jerónimo de Grecia, los bienes siguientes: Una vaca sarda, parida con una ternera idem, valorada en treinta y cinco pesos. Una ternera alazana, en diez pesos. Una cama torneada, en ocho pesos cincuenta centavos. Un pilon, en dos pesos cincuenta centavos. Una mesa, en dos pesos. Una cama mala, en un peso cincuenta centavos. Otra idem, idem, en un peso. Una banca larga, en setenta y cinco centavos. Otra idem con una tabla al frente, en cincuenta centavos. Otra idem pequeña, en treinta centavos. Un armario malo, de cocina, en dos pesos. Una carretilla de torcer mecate, en cinco centavos. Tres taburetes, en setenta y cinco centavos. Una burra de madera y una tabla, en treinta centavos. Un San Jerónimo con nicho, en dos pesos. Un fierro de herrar, en tres pesos. Un cofre de echar ropa, en un peso cincuenta centavos. Una olla pequeña, en cincuenta centavos. Otra idem rota, en veinticinco centavos. Un cuchillo, en cincuenta centavos. Unas tijeras, en cinco centavos. Un cajón mal arreglado, en cincuenta centavos. Un cuero viejo, en sesenta centavos. Una olla y una tinaja, en setenta centavos. Un cristal, en diez centavos. Una hacha, en setenta y cinco centavos.—Y á las doce del sábado veintisiete de Noviembre del corriente año, en la casa y barrio ya dichos y en el mejor postor, se han de rematar los inmuebles siguientes: La casa de habitación construida de gigantones, basada en un marco de madera, un caedizo y su correspondiente cocina, puertas y ventanas, ubicada en un solar plano, cultivado de café, situado en la primera manzana al Norte, del pueblo de San Jerónimo de Grecia, Distrito y Canton 3º de la Provincia de Alajuela; linda: al Norte, calle en medio, terreno de Antonio Chacon, ántes, hoy de Juan Corrales; al Sur, calle en medio, con la manzana de la Iglesia; al Este, con solares de Don Francisco González Brénes, ántes, hoy de Don Adolfo González y Norberto Salazar, cercas de por medio; y al Oeste, con solar de José María Mejías y Norberto Salazar, calle en medio; mide la casa como once varas de largo, por ocho de ancho; y el solar, media manzana. No tiene nombre, número, gravámen ni servidumbre: hubo el terreno y casa la causante, en pago de su aporte y ganancias con el finado José Manuel Barrantes, valorado todo en trescientos pesos.

Un terreno de superficie plana en su mayor parte, de agricultura y pasto, situado en el barrio de San Jerónimo de Grecia, Distrito y Canton terceros de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte, con terreno de Ana Barrantes, ántes, hoy de Miguel M. Carvallo; al Sur, con idem de la testamentaria del finado Don Francisco González Brénes y de los herederos del finado José Manuel Barrantes: al Este, yurro en medio, terreno de Vicente Zúñiga; y al Oeste, calle en medio, con idem de la testamentaria de Don Francisco González Brénes: mide diez manzanas tres mil quinientas ochenta y siete varas cuadradas: no tiene nombre, ni número; pero sí la servidumbre de dar pasaje, bajo tranqueas, para el terreno del lado Sur, de los herederos del finado José Manuel Barrantes: hubo la finca la causante, en pago de su aporte y ganancias con el finado José Manuel Barrantes, valorado en setecientos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Marcelina Salazar, y se venden á petición de partes, para pagar el quinto, costas y su haber de los herederos en esta mortual. El que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario en la mortual de la Señora Marcelina Salazar.

Grecia, á las doce del día seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

JOAQUIN RODRIGUEZ.

Demetrio Suárez.—Alejandro Barahona S. 1. v.

A las doce de la mañana del día quince del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, el inmueble y muebles siguientes: Una casita de habitación en mal estado, construida de adobes, madera redonda, cubierta de teja, de cañon, con un caedizo detrás, cuya casa mide seis varas y cuarta de frente por seis varas de ancho (cañon y caedizo) en solo una sala, porque el caedizo está sin forro, edificada en un pedacito de solar, situado en la tercera manzana Sud-Este de la plaza principal de la Ciudad de Alajuela, Distrito y Canton primero de aquella Provincia, que linda: al N. y E., con solar ó terreno de Doña Romualda Saborio; al Sur, calle en medio con propiedad de Hilario Rojas; y al Oeste, con propiedad de José Rojas, Ildefonso, Herra y Damiana Castro, cuyo terreno mide diez y nueve varas tres cuartas de frente, por cuarenta y ocho y media de fondo de la medida legal del país, el cual está cultivado de café y plátano. Dicha finca se haya inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento ochenta y cinco, folio doscientos setenta y uno, finca número doce mil cuatrocientos setenta y dos, inscripción N.º 1. por Don Luis Jacinto Tréjos, Registrador del Partido Occidental. Está valorada en ciento cincuenta pesos (\$150). Una mesa de cedro, torneada y barnizada, en \$9. Otra id. lisa, en \$6. Un armario viejo, en \$12. Una cama id. de cedro, en \$14. Un baul lisa, regular, en \$3. Otro id. grande en \$4. Un armario pequeño, en \$6. Un estante viejo de cedro, en \$4. Tales bienes corresponden á la mortual de la Señora Juana Molina y Núñez, y se venden para pagar costas procesales y otros gastos para que se han adjudicado en la cuenta practicada.—Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá si fuere legal.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Puntarenas, á la una de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

LEOVIGILDO CASTRO R.

Julio R. Céspedes.—José M.ª Mayorga 2. v. 2.

A las doce del día diez y seis del entrante mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno como de manzana y media, sembrado de café y caña de azúcar, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de la Uruca, Distrito octavo, Canton primero de esta Provincia; lindante: al Norte, propiedad del finado Don Alejo Jiménez, hoy, ántes de Ramon Bejarano; al Sur, idem de Venancio Coronado y de Don Alejo Jiménez: al Este, calle en medio, idem de José Esquivel y Felipe Valverde, colindando este último, por el Oeste; dicha casa mide como veinticuatro varas de frente, por ocho de fondo, conteniendo sala, cuatro cuartos, cocina y un comedor; inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento once, folio ciento nueve, finca número nueve mil setecientos noventa y siete, "Oriental," inscripción número tres; valorado todo, en mil cien pesos.—Esta finca pertenece á la Señora Manuela López, y se vende de orden de este Juzgado y por solicitud del Señor José Solano, como representante de su menor esposa, Señora Gertrudis Valverde y López, para el pago de la suma de mil doscientos treinta y seis pesos veintitres centavos é intereses, que es en deber á esta última.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, Octubre veintiocho de mil ochocientos ochenta.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—Anselmo Aguilar R. 2.

EDICTOS.

Habiéndose principiado los inventarios de los bienes de los cónyuges finados Miguel Molina González y Luisa Ramírez Jiménez, cito y empalzo á todos los que se consideren con derecho que deducir en la mortual, para que se presenten dentro del término de quince días; pasado este término se aprobarán los inventarios y se procederá á los más que hubiese lugar.

Alcaldía 2.ª de la Villa de Grecia Noviembre, 8 de 1880.

J. BENAVIDES R.
Joaquin Rodriguez.—Eduviges Fallas.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela

Noviembre 5 de 1880.

Al artículo 8.º, en sesion de ayer, la H. C. M. de este Canton, nombró jurado en reposicion de Don Enrique Ugalde, excusado legalmente, al Señor Don Ramon Loria Y.

P. ACOSTA.

AVISO.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 4 de 31 de Mayo de 1853, se hace saber á los vecinos del Centro de esta Ciudad y sus distritos, que el día último del corriente mes, la Policía practicará un registro con el objeto de destruir los perros que se encuentren sueltos y que no estén matriculados.

Se avisa al público, para que la persona que quiera tener perros sueltos, ocurra á esta Agencia á obtener el permiso correspondiente.

Agencia 2.ª Principal de Policía. Heredia, Noviembre 8 de 1880.

J. M.ª MORALES.

Jefatura Política de Barba.

ORDEN.—Previénesse á los dueños de terrenos, situados en este Canton, ya sean de este ó de otros vecindarios, que dentro del término de quince días, deben limpiar sus respectivas pertenencias de caminos, arrancando los troncos y afeitando las cercas; siendo extensiva esta disposicion á todos los que poseen propiedad al lado arriba del camino de Zarapiquí, en esta comprehension, hasta el punto llamado el "Desengaño", quienes tambien deben hacer los desagües correspondientes y componer los malos pasos.—Los que rehusaren dar cumplimiento á la presente orden, pagarán cinco pesos de multa cada uno, y ademas, el costo que la Policía haga en tales operaciones.

Noviembre 8 de 1880.

VICENTE MONGE.

ORDEN.

Se prohíbe estrictamente el comercio de compra y venta por mayor de artículos de primera necesidad.

Los revendedores por la primera vez que compran víveres por mayor, incurrirán en la multa de veinticinco pesos, cincuenta por la segunda, y cien en caso de reincidencia, con pérdida en todo caso de los artículos que tengan en actual venta, cuyo valor junto con la multa se aplicará en favor de los fondos de Policía.

Queda prohibido comprar y vender víveres, por mayor en el Mercado no sólo en los días de feria, sino entodos los días de la semana. (Circular IV N.º 20 de 29 de Octubre de 1874.)

Agencia 1.ª Principal de Policía de la Provincia de San José, Noviembre 6 de 1880.

JOSÉ VALVERDE B.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de "La Estrella" —Calle del Correo.

Cartago.—La del Farmaceutico D. Enrique Güier.

Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo".

REVISTA EXTERIOR.

Guerra del Pacífico.

Reproducimos unos párrafos de una correspondencia de "Los Andes," relativos á esta guerra, ya de mucha duración y de calamitosos resultados; párrafos que aunque se refieren á noticias ya comunicadas por este Diario, contienen pormenores interesantes:

"Parece que la guerra del Pacífico marcha acelerada á su término.

Después de la tregua que se siguió á los combates de Tacna y Arica, la renovación formal de las hostilidades viene precipitando los sucesos y desencadenándose por consecuencia una serie de acontecimientos que obrarán definitivamente en el término final de esta guerra funesta y desastrosa á tres porciones, las más florecientes del continente.

El día 20 de Setiembre abandonaron los invasores las costas del Norte, después de destruir completamente los ingenios de "Palo Seco, San Vicente y el Puente" en Santa.—Este último era el mejor y más floreciente de América. Sus dueños habian llevado á él cuanto ha inventado la industria moderna para la elaboracion de la caña de azúcar.—Hoy el inmenso valle que mide una extension de 3,700 fanegadas de tierra cultivada, no representa sino un campo desolado y yermo en que el fuego ha devorado en pocos días lo que la industria y la mano del hombre á fuerza de impropio trabajo arrancó á la tierra en poco menos de dos lustros.

La destruccion del fundo se calcula en más de cinco y medio millones de soles, pérdida que han sufrido sus dueños, víctimas de su elevado patriotismo.

Ademas de estos estériles males causados á la propiedad y á la industria, los chilenos saquearon al reembarcarse las poblaciones de Chimbote, Santa y Supe, cargando con cuanto encontraron en las casas, y dejando en la miseria y la indigencia á centenares de familias de modesta fortuna.

Ese mismo día se tuvo noticia en esta Capital, de la salida del grueso del ejército invasor con destino á esta Ciudad.—Se dice que con los refuerzos enviados últimamente de Santiago y Valparaiso se embarcaron en Arica 30,000 chilenos, que deben desembarcar en Pisco Tambo de Mora, para de allí expedicionar por mar y tierra sobre la Capital, por el Sur, y que las fuerzas que se hallan en el Norte deben coincidir en este movimiento atacando por este punto, á efecto de establecer una línea de circunvalacion al alrededor de Lima.

El plan de asedio parece bien combinado; pero de lo que generalmente se duda es de que la cifra del ejército invasor ascienda á la fijada por el correspondiente que comunica este hecho.

Particularmente se sabe que el ejército chileno trae una numerosa y formidable artillería de sitio y de campaña, de invencion moderna y poderoso alcance: que la infantería y caballería se hallan lujosamente equipadas y dotadas de magnífico armamento, y que cada division arrastra un tren bien organizado de carros para conducir municiones, víveres y agua, y ademas las respectivas ambulancias.

Para prevenir toda emergencia han estado acumulando en la isla de San Lorenzo, frente al Callao, y en las de Chíncha, elementos de guerra y víveres, de manera que esas islas las han convertido en vastos y seguros arsenales, de donde pueden proveerse de lo que hayan menester con la urgencia y prontitud que demanden las circunstancias.

Como ya es sabido, el mismo día 21 por la mañana, el Comandante de ar-

mas del Callao recibió un oficio del Señor Contra-Almirante Riveros, comunicándole "haber recibido orden de su Gobierno para que si en el término de 24 horas, el del Perú, no entregaba la corbeta "Union" y el transporte "Rimac" procedería a bombardear los puertos de Chorrillos, Ancon y Chancaí: que esas medidas se tomaban con motivo de la alevosa celada que había ocasionado la pérdida de la "Covadonga" en el puerto de Chancaí."

Habiéndosele negado por el Gobierno tal pretension, el citado Jefe de la escuadra procedió a bombardear dichos puertos, en los que, digámoslo una vez más, no ha habido una sola boca de cañon.

Pero en la noche del 21, el Gobierno con una celeridad pasmosa, plantó una batería de cuatro cañones en el cerrito denominado el "Salto del Fraile," en Chorrillos, y dispuso convenientemente la colocacion de algunas otras piezas en diferentes puntos de la Villa, que se halla como sepultada en medio de frescos y sombríos bosquesillos.

A las 12 h. 30 m. p. m. del 22, el cañon chileno disparó sobre la poblacion, haciendo estremecer todos los edificios.—Los buques "Blanco" y "Tolten" se habían situado á tiro de rifle, no esperando acaso contestacion de tierra; pero al recibirla desde la colina del "Salto del Fraile," se retiraron á una distancia de 6,000 metros más ó ménos, desde donde continuaron su obra de destruccion.—La mayor parte de sus disparos, que llegaron á 58, se dirigían á la batería de tierra.

Los dirigidos á la poblacion causaron la destruccion de un hotel que se halla situado en el malecon, la de los baños del mar, hermoso edificio que embellecía las riberas del mar, y la perforacion de algunas casas.

Aunque los partes oficiales silencian algunas desgracias personales, tenemos informes de haber resultado varios heridos.

Relativamente, las averías y daños causados á los edificios, así como las desgracias personales, si bien son lamentables, no son de gran consideracion.

Se dice que el blindado chileno recibió un proyectil de la batería del morro sobre el casco del buque, que no le causó avería notable.

Cumpliendo con los términos de su oficio, el contra-almirante chileno ha bombardeado, ayer 23, los puertos de Chancaí y Ancon.

Los daños causados en esos puertos, al decir de los partes telegráficos, no son de ninguna consideracion.

(De Los Andes de Guayaquil.)

Un sueño de siete meses.—El Correo de Hannover dice que en Grambske, cerca de Oremen está ocurriendo un caso de letargia.—Desde hace siete meses duerme profundamente, sin más interrupcion que algunas horas, cada tres semanas, la hija de un rico propietario.—Su estado no puede compararse más que con el letargo en que caen algunos animales durante el invierno, como la marmota, por ejemplo. Durante el sueño es insensible á todo movimiento, y apenas si abre ligeramente los párpados.—Sus padres consiguen hacerla tomar algunos alimentos ligeros, cuando el sueño es ménos profundo.—Este singular estado ha sobrevenido á consecuencia de clorosis.

En las horas que tiene de vigilia funciona bien su inteligencia y dice que no recuerda nada de lo que pasa durante su sueño, del cual, sin embargo, tiene conciencia de que dura mucho tiempo.

(De El Comercio de Nueva York.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 8 Termómetro centígrado.
 7. a. m. 2 p. m. 9. p. m. Término medio.
 15,75 24,25 20,75 21,25

Viento: NE NE NE.

Estado de la atmósfera
 Claro y esc. Claro y esc. Claro y esc.
 Barómetro: Término medio 26,259

Los Bancos ingleses.

[De El Ferro-Carril de Santiago de Chile.]

(Continuacion.)

Después de las monedas y de los depósitos vienen los empréstitos de Estado.—Ningun Gobierno, en el curso de su larga carrera, ha hecho más uso de ellos que el Gobierno inglés.—El Tribunal de Hacienda, los lombardos, los banqueros judíos, las grandes compañías de comerciantes, tales como los "mercaderes de acero," fueron poco á poco utilizados por los Reyes para procurarse dinero.—Hostiles á su padre, los comerciantes de Londres habían acogido bien á Carlos II; pero el 2 de Enero de 1672, Carlos II, oprimido como su padre, cometió la misma falta que él.—Se apropió la suma, considerable para la época, de 1.328,000 libras colocadas por los comerciantes en el Tribunal de Hacienda.—Dos plateros y un comerciante,—la riqueza era ya grande en Inglaterra,—estaban comprendidos en 950,000 libras.—Los comerciantes no recuperaron la mitad de dicha suma, sino veintisiete años después; perdieron la otra mitad y todos los intereses, sea 2.697,000 libras.—La mitad salvada fué convertida en una renta perpétua que constituye todavía el primer artículo del gran libro de la deuda pública de Inglaterra.—Y el Parlamento no votó ésta restitucion parcial sino en vista de fundar el crédito del Gobierno de Guillermo III.

Hasta en la segunda mitad del siglo XVII, los banqueros lombardos y judíos y las compañías privilegiadas han ejercitado el banco ante todo, en vista del comercio de las monedas, de la conservacion de los depósitos y de las relaciones con los Reyes de Inglaterra.—Después de la Restauracion de los Estuardos, y principalmente en el siglo XVIII, las relaciones de los banqueros al principio con el comercio, más tarde con la industria, tomaron una extension particular.

Los primeros indicios de la circulacion fiduciaria en Inglaterra no son anteriores á la misma época: son los recibos de los depósitos trasmisibles de los plateros; pero, en el mismo tiempo que se estableció el uso de estos recibos, comenzó á desaparecer la idea de hacer un monopolio de estado.

No hay duda sobre el hecho que, aun en lo que concierne á Inglaterra, fuera de la verificacion y del cambio de la moneda y de la conservacion material de depósitos, la idea de considerar los bancos como una institucion política, dependida más ó ménos completamente del Estado, no ha prevalecido por largo tiempo sobre los servicios que deben prestar á la produccion y distribucion de las riquezas.—Los bancos de Alemania y Rusia son bancos de Estado; aun en los Estados Unidos, más de la mitad de los bancos han sido en la época de la guerra de separacion, convertidos en bancos nacionales protegidos por el Estado: es en Francia donde el Estado, que ha establecido el banco de Francia, ha intervenido ménos en la fundacion y funcionamiento de los bancos

En realidad, como instrumento de guerra, *for the purpose of carrying on the war with France*, es porque ha sido fundado el banco de Inglaterra, que es anterior á todos los otros bancos, excepto algunos raros *private banks*, en el Reino Unido.—Toda la oferta hecha por Whilliam Patterson y Michel Godfrey de prestar sobre el campo al Gobierno de Guillermo III las 1.200,000 libras, capital del banco, pudo hacer aceptar sus proposiciones [25 de Abril de 1694].—El mismo dia del voto del Parlamento, Michel Godfrey, primer subdirector del banco, se dirigió á Namur para llevar la nueva con los fondos á Guillermo III.—El Rey quiso hacerle los honores de campo.—Durante su paseo, una bala tocó á Godfrey, que fué muerto al lado del Rey; pero Namur fué tomado.

El primer acto de concesion no contenía ningun privilegio ni monopolio.—En 1697, las persistentes necesidades del Gobierno trajeron nuevos arreglos. El capital del banco fué duplicado; en compensacion se convino que, durante la existencia de la corporacion, del Gobernador y de la compañía del banco de Inglaterra, ningun otro banco podría ser establecido por el Parlamento. Los embarazos del Gobierno se reprodujeron en la larga guerra de sucesion de España.—A pesar de sus victorias, tuvo que pedir recursos al banco de Inglaterra en 1709.—El banco dobló su capital, es decir, cuadruplicó el capital primitivo.—Esta vez, concesiones decisivas fueron dadas al banco.—Se estipuló, en efecto, que, "durante la existencia del banco, sería ilegal en esta parte de la Gran Bretaña, llamada Inglaterra, á todo cuerpo político ó corporacion de cualquier género, establecida ó por establecerse, á excepcion de la del Director y compañía del banco de Inglaterra, y á cualquier otra clase de personas, unidas ó uniéndose en sociedad ó en participacion, excediendo el número de seis, tomar en préstamos, adeudar ó tomar suma alguna en dinero ó billetes al portador á plazo menor de seis meses."

Tales la fórmula que, sucesivamente insertada en las diversas prórogas obtenidas por el banco de Inglaterra, ha sido la sola ley sobre los bancos en Inglaterra, hasta 1826, es decir, durante ciento diez y siete años.

El banco de Inglaterra es la institucion inglesa que representó la mejor armonía establecida entre los ricos comerciantes de la "cyté" de Londres y el Gobierno de Guillermo III.—Esta union se ha mantenido siempre.—En ninguna circunstancia ha faltado el banco al Gobierno; por el contrario, los comerciantes de la ciudad han sido siempre los Señores del banco.—Sus veinticuatro directores se eligen entre los comerciantes de la ciudad, salvo la aprobacion de los accionistas; ellos designan al Director y al sub-Director.—El Gobierno no tiene ningun derecho de intervencion.

Hábilmente dirigido desde el origen, el banco de Inglaterra se ha hecho muy luego el primer banco de Europa.—En 1778, sus depósitos se elevaban ya á 4.662,000 libras, suma considerable para la época.—En 1793, á causa de la emigracion francesa, se elevaron á 5.346,500 libras; después, en 1817, á 17.000,000; en 1866, á 24.000,000; y el 20 de Agosto último, á 37.500,000 libras, sea 940.000,000 de francos más ó ménos.

La funcion del banco de Inglaterra consiste principalmente en garantizar la entera seguridad de la circulacion fiduciaria y en constituir una poderosa reserva de recursos para hacer frente á las crisis periódicas del mercado inglés.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA

No habiendo tenido lugar la reunion general de accionistas de este Banco, convocada para hoy, se cita nuevamente á la misma para el Domingo 21 del presente con el objeto de proceder al nombramiento de los Directores que faltan para completar la Direccion y con el de proponer algunas modificaciones á los Estatutos del mismo Banco.

San José, Noviembre 7 de 1880.

C. PINTO.

Secretario

15. v. 2.

PROTOMEDICATO DE COSTA-RICA

Por cuanto ha sido admitido el título del Licenciado Señor Don Abel Santos, contestado con lucimiento en su exámen y aprobado unánimemente, queda incorporado en la Facultad Médica de Costa-Rica.

L. MOISES CASTRO,

Secretario.

San José, Noviembre de 1880.

EXAMENES.

Los dias 11, 12 y 14 del corriente han sido señalados para que tengan lugar los que debe rendir el Liceo del Norte; los dos primeros en el local que ocupa, y el último en el local que ocupa el Colegio Central que dirige Don Juan Vicente Quiros. La Directora y las Ayudantes suplican á los padres de familia y al público se dignen asistir á dichos actos.

La Directora,

M. MERCEDES MONTALTO.

San José, Noviembre 8 de 1880.

ADVERTENCIA.

En el N° 808 del Diario Oficial correpondiente al 30 de Octubre ppdo., se publicó en la minuta de la Sala 1ª de la Corte Suprema de Justicia, el nombre de "Guillermo Marin" contra quien se sigue causa por robo. Creo de mi deber y en honor á mi reputacion y honradez, hacer observar al público, que aunque yo tengo el mismo nombre y apellido no soy el que allí se juzga ni he sido juzgado por ningun delito, y ademas tengo segundo apellido con el cual firmo el presente.

Santiago del Puriscal, Noviembre 1; de 1880.

GILLERMO MARIN AGUIAR.

SE ALQUILA

En el alto de Cuesta de Moras, esquina á la finca de Don Santiago Millet, un terreno de mas de una manzana, plano y á proposito para hortaliza, con agua en la parte alta, lo que facilita el riego—buenas cercas, y una casita, cómoda y seca apropiado para tienda.—Informarán

H. T. TAUNON,

San José, Noviembre 9 de 1880.

15. v. 1. D.

SE ALQUILA la casa situada en la Calle de la Fábrica á doscientas varas del Mercado, lado Norte; tiene una bodega bien construida, una sala para billar y otras comodidades. Entenderse con

JOSÉ A. BARELA.

San José, Noviembre 9 de 1880.

3. v. 1.

SOMBREEROS baratos de pita, de fieltro y firoleles.—Sombrerería de M. Acosta. Plaza Principal.

San José, Noviembre 2 de 1880.

26. v. 4.

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA.

CARTAGO.

ALUMNOS CALIFICADOS POR EL TRIBUNAL DE EXAMENES.

IV CURSO.	Sobresaliente.	Notable.	Bueno.	Mediano.	Malo.
OCHO ASIGNATURAS.					
Justo Zúñiga.....	18	3	3		
Mariano Cormado.....	15	6	3		
Pablo A. Urrutia.....	12	6	3		
Leonidas Pacheco.....	6	6	9		
Cárlas Cnadra.....	6	6	6		3
Enrique Montealegre.....	3	12	6		
Francisco Núñez.....	3	3			18
Juan L. Quiros.....	3	3	3		12
Cerardo Bonilla.....			9	3	9
José M. Bonilla.....			9	3	9
III CURSO.					
SIETE ASIGNATURAS.					
Clodomiro Picado.....	9		6		3
Buenaventura Carazo.....	7	8	6		
José R. Gallégo.....	7	5	6		
Francisco Peralta.....	6	5	12		3
Luis Mejicanos.....	3	12	6		
Manuel Aguilar.....	3	2	9	7	
Juan Aguilar.....	3	2	13	3	
Alberto Jiménez.....	3	2	8		3
Rafael Gallégo.....	3	12	6	3	
Mercédes Marin.....	3	6	6	5	
Pedro Sáenz.....		3	15		
Guillermo Calderon.....		3	12	3	
Abraham Rodríguez.....			3	15	6
Ricardo Masis.....			3	9	8
Teodorico Alvarado.....			3	7	9
Emilio Strasburguer.....				9	9
Mauricio Tréjos.....				6	12
II CURSO.					
SEIS ASIGNATURAS.					
Matias Tréjos.....	15		3		
Anselmo Volio.....	15				3
Demetrio Camaño.....	11	1	6		
Gonzalo Ayerve.....	9		6		
Marcos Zúñiga.....	9	3	3	3	
José M. Teran.....	5	4	4	5	
Juan J. Ruiz.....	3	6	8		
Francisco Roldan.....	3	1	14		
Alfredo Jiménez.....	3		13		2
Manuel Quiros.....		9	9		
Mariano Hurtado.....		7	8		3
Cárlas Urrutia.....		3	6	3	3
Francisco Brénes.....		2	10		6
Francisco Zúñiga.....		2	10		6
Cárlas Ayerve.....		2		4	12
Juan Villalóbo.....		2	2	12	2
Arturo Pupo.....		1	14	1	2
José Umaña.....			9	9	
Rafael Coronado.....			9	3	6
Benjamin Portugues.....			6		12
Alberto Chaverri.....			4	2	12
Ricardo Oreamuno.....			3	3	12
Ismael Chaverri.....			3	6	12
Ezequiel Sáenz.....				3	15
I CURSO.					
CINCO ASIGNATURAS.					
Domingo Arce.....	6		9		
Nicolas Lizano.....	6	3	3	3	
Rafael Bermúdez.....	6	5	4		
José del C. Muñoz.....	6		9		
Belisario Dubon.....	5	1	2	9	
Estéban Alvarez.....	3	4	8		
Francisco Ditel.....	3	3	5		4
Juan Marin.....	3	2	7		3
Manuel Alvarez.....	3		12		
Lisandro Hata.....		6	9		
Ricardo Brénes.....		5	10		
Guillermo Sáenz.....		3	4	5	3
Gerardo Pacheco.....		3		11	1
Manné Alpizar.....			12	3	
Abraham Conejon.....			10	3	2
Francisco Aguilar.....			9	6	
Benito Lizano.....			9	4	2
Justo Velasquez.....			6	9	
Jorge Guier.....			6	4	5
Fernando Martinez.....			6	6	3
Ricardo Fábrega.....			6	3	
Francisco Fábrega.....			3	6	
Alberto Oreamuno.....			3	7	5
Cleto Troyo.....			3	3	9
Napoleon Valverde.....				12	3
David Leon.....				6	9
Pedro Pérez.....				3	12
Leopoldo Viguier.....				3	12
Marcelino Anzola.....				1	14

CLASE PREPARATORIA	Sobresaliente.	Notable.	Bueno.	Mediano.	Malo.
CINCO ASIGNATURAS.					
Matias Zúñiga.....	11		4		
Francisco Boquin.....	9	3	3		
Salvador Oreamuno.....	9	1	5		
Samuel Ruiz.....	6	5	4		
Gregorio Tréjos.....	6	4	5		
Maximiliano Alvarado.....	5	6	1	3	
Mariano Padilla.....	3	3	8	1	
Federico Tinoco.....	1	1	7	6	
Matias Barrientos.....		4	8	3	
Federico Montealegre.....		2	7	6	
Abraham Cubero.....		2	3	10	
Victor M. Ramirez.....		1	8	6	
Alberto Montealegre.....			7	8	
Simon Teran.....			4	11	
Rafael Prado.....			3	12	

V.º B.º por cada asignatura hoy tres calificaciones,

A M D G

BANCO HEREDIANO.

AVISO.

Teniendo noticia el infrascrito, que han circulado rumores relativos a la liquidacion del Banco Herediano; y siendo falsos estos rumores, lo pongo en conocimiento del público, manifestando: que no ha habido ningun acuerdo de la Sociedad en este sentido, habiéndose efectuado por el contrario algunas negociaciones que tienen por objeto ensanchar sus operaciones.

El Administrador,
JOAQUIN M. FLORES

Heredia; Noviembre 5 de 1880.
6. v. 2. D.

Teatro.

El Gimnasio Costaricense prepara una exhibicion, cuyo producto se destinará al socorro de unas familias en desgracia.

Esperamos que el generoso público Josefino, aplaudiendo semejante acto de bondad, contribuirá con gusto a llenar los deseos del Gimnasio.

San José, Noviembre 8 de 1880.

AVISO.

Autorizado por la Señora Francisca Chavarria vendo la casa N.º 104 Calle del Comercio, Este, Cuesta de Moras: es muy cómoda y barata.

JORGE C. MILANÉS F.

San José, Calle del Correo Sur, N.º 30.
15. v. 2. D.

AVISO.

Vendo mi casa de habitacion, sita ciento cincuenta varas de la Plaza Principal.—Es decente y muy cómoda para una numerosa familia.

Para precio y condiciones entenderse con Natividad Rodríguez en el Juzgado de Hacienda Nacional.

San José, Noviembre 8 de 1880.

MARIA FRANCISCA BONILLA.

3. v. 2. D.

AQUIENES INTERESE

Los precios por cuidado de bestias en la Caballeriza del Sur, son:

Por mes con grano..... \$ 12-00
Id. id. sin grano..... „ 09-00
Por el día..... „ 00-15
Por la noche..... „ 00-15
Hasta las doce del día exclusive..... „ 00-10
Pasto picado y sin picar al por mayor y al menudeo muy barato.

El empresario tiene abundantes pastos y gran cantidad de granos, con lo que cuenta para cumplir las ordenes de los parroquianos.

San José, Octubre 29 de 1880.

6. v. 6. D.

Alquilo mi casa de dos pisos contigua al Oeste de la Universidad.

EDUVIGES ALVARADO DE MORA.

San José, Octubre 7 de 1880.

26 v 19

AVISO.—El vino que se vende en esta República con la marca "Chateau Beaumont—William Piper—Bordeaux, no es de la Hacienda "Chateau Beaumont" propia del Señor Doctor Don Victor Herran, en el Medoc.

MANUEL LÓPEZ A.

Banquero y Comisionista.—Calle del Comercio N.º 29.

San José, Octubre 14 de 1880.

10. v. D. 9.

Caballeriza de José Benavides

En la que tengo establecida a trescientas setenta y cinco varas al Sudoeste de la Plaza Principal de esta Ciudad, se cuidan, con pasto y grano muy buenos, las bestias que el público desee consignarme. En la misma caballeriza se hallan bestias de buena clase y bien aperadas para alquilar. Todo a precios equitativos.

JOSÉ BENAVIDES.

3. v. 2.

HAN LLEGADO libros 1.º 2.º y 3.º Mautilla. Cuadernos escritura Darnell N.º 1 al 16. Guia español-frances. Cocinero Europeo. Enseñanza objetiva de historia sagrada. Id. id. historia de Jesucristo, Veitelle, Geografía elemental. Historia de la aparición de nuestra Señora del Lourdes. Granada, guia de pecadores. Cáceres, Geografía de Centro América. Libros para premios. Artículos de escritorio y dibujo. & C.

Librería de Joaquin Montero, Calle Cathedral, frente a la Botica del Aguila.

San José, Octubre 29 de 1880.

3. v. 2. D.

AVISO.

La Junta directiva de los trabajos de la Iglesia de San Joaquin, desea continuar la obra de mampostería, y con ese objeto solicita licitadores para la obra de albañilería y pica-pedrerros, cuyas solicitudes se recibirán hasta el 10 del próximo Noviembre.

Heredia, Octubre 27 de 1880.

3. v. 3.

MUI IMPORTANTE

En el gran depósito de ataudes, Plaza de la Merced, se encuentran de todos tamaños clases, y figuras, a la última moda de Europa que se recibe cada tres meses, y se ofrecen a precios sumamente baratos.

En el mismo depósito hay tres Catafalcos 1.º 2.º 3.º

Nota.—En el mismo establecimiento encontrarán los que deseen coches funebres cobrando por el de 1.º \$ 30, por el de 2.º \$ 15 y por el de 3.º \$ 3: esta comodidad que se facilita al público, es con el objeto que en todo entiero pueda salir el coche, y de este modo no se obliga a los invitados a que carguen con el cuerpo, que al fin no deja de ser un peso bastante grande y que no pocas veces ha sido causa de indisposición de la salud de los que se han visto en la necesidad de cargar.

SE COMPRA Oro en la Platería, Norte de la Plaza Principal.
San José.

GABRIEL CARRION.

26. v. 14

AVISO.—En el "Colegio Central" se vende un piano de la Fábrica de Bord por un precio módico.

San José, Octubre 21 de 1880.

3. v. 2.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced.